

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 2257** *Resolución de 30 de enero de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de las oficinas judiciales de Cervera, Esplugues de Llobregat y Sant Feliu de Guíxols.*

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración de Justicia, por lo que se debe proceder a su aprobación, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 521, 522 y 523 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 100 y 101 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre.

Tal y como se establece en el artículo 521 de la citada ley orgánica, la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales se realizarán a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas.

Así pues, se hace preciso adaptar la actual plantilla orgánica de puestos de trabajo de letrados de la Administración de Justicia en los partidos judiciales de Cervera, Esplugues de Llobregat y Sant Feliu de Guíxols a las previsiones contenidas en la referida ley orgánica a través de las relaciones de puestos de trabajo, una vez la comunidad autónoma de Cataluña ha acordado, en el ejercicio de sus competencias, la implantación de la oficina judicial en dichos partidos.

Por razón de lo expuesto, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas en reunión celebrada el 28 de junio de 2024, solicitud de informes al Ministerio de Hacienda y al Consejo General del Poder Judicial, oído el Consejo del Secretariado y tenido en consideración las propuestas y comentarios de la comunidad autónoma afectada, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, de conformidad con los artículos 522 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, resuelvo:

Aprobar las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de las oficinas judiciales de Cervera, Esplugues de Llobregat y Sant Feliu de Guíxols según se detalla en el anexo.

En tanto no concluya el proceso de acoplamiento y el personal implicado no tome posesión en los nuevos puestos de trabajo previstos en estas relaciones, continuará prestando servicios en sus actuales destinos y percibiendo las retribuciones que les corresponda.

Madrid, 30 de enero de 2025.—La Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO

Centro gestor: Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia

Comunidad Autónoma: Cataluña

Código	Denominación de puesto	Dotación	C. general	C. específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo letrados	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Observ.
<i>LOCALIDAD: CERVERA (LLEIDA)</i>										
CENTRO DE DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO										
2421	LETRADO AJ UPAD 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (GU).	2	11.279,04	13.622,64	Genérico.	Letrados Admón. Justicia.	G3	Concurso de traslados.	Admón. Justicia.	Guardias.
<i>LOCALIDAD: ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)</i>										
CENTRO DE DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO										
2421	LETRADO AJ UPAD 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (GU).	3	11.279,04	13.622,64	Genérico.	Letrados Admón. Justicia.	G3	Concurso de traslados.	Admón. Justicia.	Guardias.
<i>LOCALIDAD: SANT FELIU DE GUÍXOLS (GIRONA)</i>										
CENTRO DE DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO										
2421	LETRADO AJ UPAD 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (GU).	3	11.279,04	13.622,64	Genérico.	Letrados Admón. Justicia.	G3	Concurso de traslados.	Admón. Justicia.	Guardias.